



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1235.- /

Monte Patria, 30 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud del Interesado (a).

DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal al Señor **MARIO ROSARIO CORTÉS CORTÉS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], Asistente de la Educación, que cumple la función de Auxiliar de Servicios Menores de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad de Rapel
- 2.- Hace uso del feriado básico legal en el año 2015, y corresponde al período 07 de Abril de 2013 al 07 de Abril de 2014.
- 3.- Tendrá una duración de 17 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 19 de enero de 2015 al 10 de febrero de 2015, ambas fechas inclusive.
- 4.- El Señor Cortés Cortés, aumentará un día adicional de feriado legal básico (Artículo N° 68), el 07 de abril de 2017, totalizando 18 días hábiles

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LEREA/ NAM / Apo.



ALCALDE